Cab.do ord.rio Lunes 20 de Dix.re de 1700

En la muy Noble y muy Leal Ciu.d de Murcia a Veinte de Dix.re de mill y setez.os los muy Ill.es s.res Murcia se junta-
ron a hazer Cavildo ord.rio es a saber D.n Pedro de la Riategui y Co-
lon Cau.o de la horden de Alcant.a Corre.or desta Ciu.d D.n Ant.o de Roda
D.n Luis Salad D.n Alonso Perez monte D.n Fran.co Ant.o del Villar
D.n Joseph Rocamora D.n Joseph Felices D.n Fran.co de Torres Aroca
y D.n Fran.co Molina Reg.res
Fernando Martin Ruyz el Jurado

Sobre diligen.s de onrras del Rey n.ro S.r

En esta el S.r D.n Alonso Perez m.te Reg.or y uno de los quatro Comisarios
para las disposiciones de honrras del Rey nro. S.r Don Carlos segundo
que esta en gloria, Dixo que estando tan proximo el dia Martes
Veinte y uno del corriente señalado para esta funcion y prevenido
todo lo necesario a ella, se embio recado con el mayordomo a los
s.res Comiss.os de la S.ta Yglesia para que embiaren razon de la zera
que necesitavan los s.res Prevendados, y haviendo buelto con una
zertificacion firmada de uno de los cont.res del Cavildo Eclesiastico
en que manifestaron ser precisas Duzientas y treinta y dos libras
y onzas de zera para dha Comunidad y sus ministros, el dho s.r
D.n Alonso Perez m.te y sus Compañeros Considerando el excesivo
gasto que era este, y no de la obligaz.on desta Ciu.d el subministrar-
lo, y como avia exemplar de ello, se avia reconocido p.r los papeles
y quentas Conducentes a esta materia de honrras R.s se escrivio
papel a los dhos s.res estrañando semejante novedad, y que con
ella se imposibilitava el cumplir esta Ciu.d con la obligacion
en que se allava Constituydo, y en su vista se escrivio otro papel
p.r dha Comunidad eclesiastica, manifestando que la zera que pe-
dian la regulaban p.r los entierros de su s.s heim.s los Prevendados
quando morian, y que como tenian continuado para quales
quier punto de dificultad de dhas exequias tenian nombra-
dos sus Comisarios: y p.s los de esta Ciu.d biendo lo que prevenia
el executarlas, y que por parte del Cavildo como del dho papel
constara no se satisfacia al que se le escrivio por no militar, si,
muy desigual razon, en el caso de morir eclesiastico o persona